

# Evolución Reciente de los Precios de los Servicios de Telecomunicaciones

---

Extracto del Informe Trimestral Octubre – Diciembre 2014, Recuadro 1, pp. 7-9, Febrero 2015

## Introducción

---

La reforma constitucional y de las leyes secundarias del sector de telecomunicaciones de 2013 y 2014 tienen como objetivo el desarrollo del sector mediante una mejora al marco regulatorio que incentive la inversión y competencia. Ello con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios y que sean ofrecidos a precios competitivos.

Con este antecedente, en el transcurso de 2014 se implementaron diversas disposiciones derivadas de la reforma señalada que influyeron sobre la dinámica reciente de los precios en el sector. En este Recuadro se describen brevemente algunos de los cambios regulatorios que entraron en vigor en fechas recientes, así como la evolución de los índices de precios de los servicios de telecomunicaciones y su contribución a la inflación general.

## Reforma de Telecomunicaciones

---

Como parte de la reforma referida se estableció en 2013 el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) como un órgano autónomo encargado de la regulación del sector, otorgamiento de las concesiones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión y de declarar la existencia o inexistencia de condiciones de competencia efectiva en el sector. Entre las facultades del IFT se encuentra la de determinar, en su caso, la existencia o no de agentes económicos preponderantes en el sector, así como las medidas que eviten que esto pueda afectar la competencia.

En este ámbito, en marzo de 2014 el IFT declaró como agentes preponderantes a las empresas con mayor participación en los mercados de telecomunicaciones y de radiodifusión, e impuso medidas regulatorias específicas a dichas empresas. Adicionalmente, en agosto de 2014 entró en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), en la cual se establecieron determinaciones adicionales, algunas que aplican a los agentes económicos preponderantes y otras para todos los prestadores de servicios. Entre las medidas impuestas al agente preponderante en el mercado de telecomunicaciones, se encuentran algunas que presumiblemente se han visto reflejadas en menores precios para los usuarios en el sector:<sup>1</sup>

- Eliminación del cargo por *roaming* o itinerancia nacional a partir del 6 de abril de 2014.

A partir de la entrada en vigor de la LFTR, el 13 de agosto de 2014:

- Régimen de interconexión de tarifas asimétricas, en el que el agente preponderante no puede cobrar a las demás empresas proveedoras por la interconexión de llamadas y mensajes que terminen en su red, mientras que las demás sí pueden cobrarle este cargo al agente preponderante.
- Obligación de cobrar a sus usuarios de telefonía móvil las mismas tarifas para servicios otorgados dentro y fuera de su red, es decir el precio por minuto de llamada y mensajes debe ser el mismo para contactar a números de la misma empresa o de otras compañías.

---

<sup>1</sup> La LFTR establece que se considerará como agente económico preponderante en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, a cualquiera que cuente, directa o indirectamente, con una participación nacional mayor al cincuenta por ciento.

- Obligación de permitir la reventa de servicios móviles a otros concesionarios, incluidos los operadores virtuales.
- Desagregación de la red local, lo que permite que otros proveedores otorguen servicios al usuario mediante el arrendamiento de su denominada “última milla”.

En cuanto a las disposiciones de la LFTR que aplican para todos los prestadores de servicios, las cuales incrementan el bienestar de los consumidores al tener un impacto directo sobre los precios que pagan los usuarios e incentivan la competencia, se encuentran:

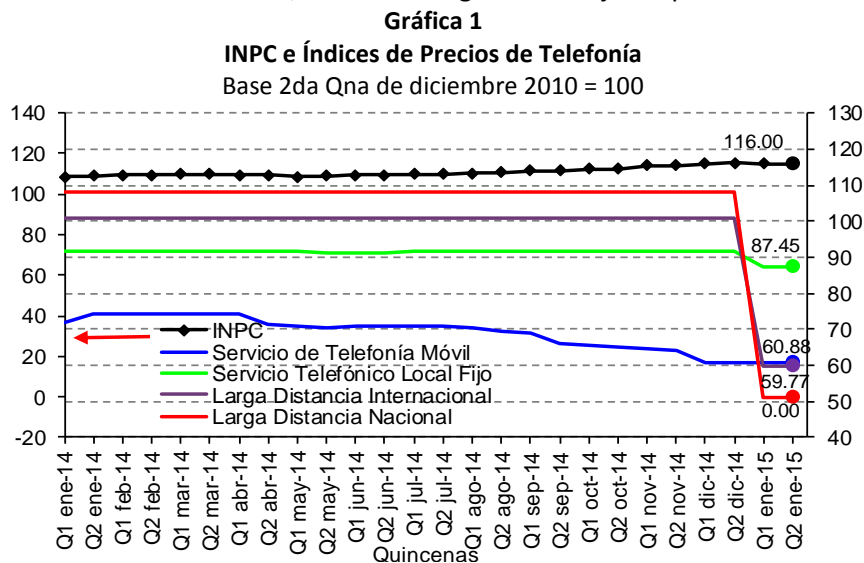
- Para el esquema de prepago se amplió el plazo de vigencia para saldos no consumidos a un mínimo de un año.
- Los equipos de telefonía móvil deben ser desbloqueados, es decir que puedan ser utilizados con cualquier prestador del servicio, una vez que sean adquiridos por el usuario.
- La portabilidad de números de telefonía deberá ser sin cargo a los usuarios y resolverse en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la solicitud, la cual podrá hacerse a través de medios electrónicos.
- A partir de enero de 2015, la eliminación de los cargos por larga distancia nacional tanto en telefonía fija como móvil.

## Evolución Reciente en el Mercado de Telecomunicaciones en México

En el entorno antes descrito, durante 2014 y lo que ha transcurrido de 2015 se han observado cambios importantes en la oferta y precios de los servicios de telecomunicaciones, los cuales han tenido una contribución a la baja en la inflación general.

En la Gráfica 1 se presenta la evolución de los índices de precios de los servicios de telefonía que se cotizan dentro del INPC. Como puede apreciarse, los precios de telefonía móvil son los primeros que comenzaron a reflejar disminuciones a raíz de la entrada en vigor de la referida reforma.

Respecto al servicio telefónico local y los servicios de larga distancia, tanto nacional como internacional, después de permanecer estables en los últimos años, los índices registraron bajas importantes en enero de 2015.



Fuente: INEGI.

La dinámica observada se explica, principalmente, por los siguientes cambios observados en su oferta:

#### *Telefonía Móvil*

Como se mencionó, desaparición del cargo por *roaming* nacional que realizaba el agente preponderante, a partir del 6 de abril de 2014.

Reducción de las tarifas del agente económico preponderante en llamadas fuera de red (las tarifas efectivas que el agente preponderante cobraba por servicios fuera de su red al mismo nivel de las que cobra dentro de su red, a partir de la entrada en vigor de la LFTR). Esto incluye que las promociones de saldo en el esquema de prepago, minutos adicionales en el esquema de pospago y números denominados frecuentes o gratuitos a partir de la fecha señalada dejaron de ser exclusivos para servicios dentro de su propia red, pudiéndose desde entonces utilizar también para contactar a números telefónicos de otros proveedores.

Surgimiento de nuevos planes tanto de prepago como de pospago con esquema de tarifa plana por servicio con tarifas menores, así como de planes de prepago con servicios en paquete, es decir, que por un monto determinado se adquiere una canasta combinada de minutos de voz, mensajes SMS y mega bytes de navegación.

#### *Telefonía Fija*

Modificación de la canasta de servicios otorgada por diversos paquetes de servicios combinados de telefonía fija, internet y de televisión de paga. Estos aumentaron de manera importante la cantidad de minutos de llamadas a celular y de larga distancia nacional e internacional que otorgan, sin cambiar sus precios.

#### *Larga Distancia Internacional*

Modificación y aparición de diversos paquetes combinados de servicios de telefonía, internet y televisión de paga, los cuales recientemente comenzaron a incluir cantidades importantes de minutos de larga distancia internacional, sin cambiar de precio.

#### *Larga Distancia Nacional*

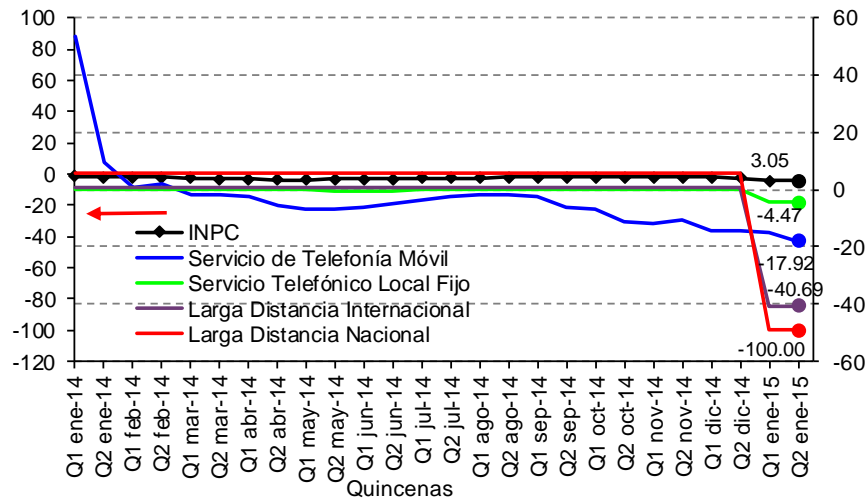
Eliminación del cobro por este servicio tanto en telefonía fija como móvil, a partir de enero de 2015, conforme a lo establecido en la LFTR, a partir de 2015.

## **Incidencia de los Precios de los Servicios de Telefonía sobre la Inflación General**

---

Como consecuencia de lo descrito anteriormente, en enero de 2015 los precios de los servicios de telecomunicaciones mencionados, los cuales forman parte de la canasta del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), reflejaron variaciones anuales negativas (Gráfica 2).

**Gráfica 2**  
**INPC e Índices de Precios de Telefonía**  
 Variación anual en %



Fuente: INEGI.

De esta forma y dada la ponderación que tiene dentro del INPC, el grupo de precios de telecomunicaciones tiene una contribución importante a la disminución de la inflación general anual en enero de 2015. En particular, el grupo de servicios de telefonía tiene una incidencia de -38 puntos base sobre la inflación general anual del referido mes.

## Consideraciones Finales

La reforma constitucional al sector de las telecomunicaciones establece una mejora al marco regulatorio encaminada a fomentar la competencia y desarrollo del sector. En los primeros meses de su entrada en vigor se establecieron diversas disposiciones, las cuales están generando una mayor competencia en el sector. Ello se ha visto reflejado en la entrada de nuevos proveedores y esquemas innovadores con precios más atractivos, los cuales han contribuido a la baja de la inflación general y a un mayor bienestar para los consumidores.